

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Dirección General de la Función Pública

##### SERVICIO DE ASUNTOS SINDICALES

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 30 de mayo de 1985, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Profesional de Funcionarios Agentes de Economía Doméstica», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, todo el Estado español, y profesional, funcionarios miembros de la Escala de Agentes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria, siendo los firmantes del acta de constitución doña Aurelia Hernández Díaz, doña María Coll Arboix y doña Isabel Ostale Pérez.-8.710-E (45220).

★

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 21 de mayo de 1985, han sido depositados los Estatutos de la «Unión de Agentes Forestales de la Comunidad Autónoma de Aragón, UAFA», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, autonómica, y profesional, Agentes Forestales funcionarios de carrera que pertenezcan a la Administración Forestal del Estado, siendo los firmantes del acta de constitución don Tomás Villalba Lázaro, don Francisco Gracia Tremin y don Fernando Pardos Gil.-8.712-E (45179).

★

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 28 de mayo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 28 de mayo de 1985, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Catalana del Cuerpo Especial de Técnicos Especialistas Aeronáuticos, ACCETA», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, regional, y profesional, funcionarios del Cuerpo Especial de Técnicos Especialistas Aeronáuticos, siendo los firmantes del acta de constitución don Jaime Comas Ramírez, don Antonio Campodarve Arcas y don Emilio Holmer Fabregat.-8.711-E (45178).

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Tribunales de Contrabando

##### LAS PALMAS

##### Cédula de notificación del fallo

Desconociéndose el actual paradero de don Antonio José Camargo Plaza y don Juan Santana

Enriquez, cuyos últimos domicilios conocidos fueron, calle Juan Fontán, número 37, Las Palmas, y calle Santo Domingo, número 10, 2.º derecha, Arrecife Lanzarote, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 20 de noviembre de 1979, al conocer del expediente número 97/1979 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 8.º, artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de drogas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a don Antonio José Camargo Plaza y a don Juan Santana Enriquez.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerles la multa siguiente:

Don Antonio José Camargo Plaza, 146 pesetas.  
Don Juan Santana Enriquez, 2.400 pesetas.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, el 26 de noviembre de 1959.

Las Palmas, 8 de enero de 1985.-El Secretario del Tribunal.-V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.-1.531-E (6409).

★

Desconociéndose el actual paradero de Cristóbal Perdomo Sosa, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Benecharo, número 11, Las Palmas. Se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 15 de noviembre de 1979, al conocer del expediente número 65/1979 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 3.º, artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a don José Rodríguez Andueza y a don Cristóbal Perdomo Sosa.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: Atenuante quinta del artículo 17.

4.º Imponerles la multa siguiente:

Don José Rodríguez Andueza, 3.850 pesetas.  
Don Cristóbal Perdomo Sosa, 3.850 pesetas.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Reconocer el derecho a premio a los aprehensores conforme a las normas señaladas en el artículo 84 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, el 26 de noviembre de 1959.

Las Palmas, 8 de enero de 1985.-El Secretario del Tribunal.-V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.-1.533-E (6411).

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### Confederaciones Hidrográficas

##### EBRO

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957 se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de forma razonada, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación, así como estado material y legal de las fincas relacionadas a continuación, las cuales resultan afectadas por imposición de servidumbre forzosa de acueducto. Igualmente cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores de la misma.

Esta relación permanecerá, asimismo, expuesta al público durante el indicado plazo de quince días en el tablón de anuncios oficiales del expresidente Ayuntamiento.

Zaragoza, 6 de febrero de 1985.-El Ingeniero Director, José Antonio Vicente Lobera.-3.067-E (12465).

Relación previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de «Embalse de Calanda. Acequia de Guadalopillo». Expediente número 1-D ler. Adicional. Término municipal de Calanda (Teruel)

Número de la finca	TITULARES		DATOS DE LAS FINCAS				Observaciones
	Nombre y apellidos	Domicilio	Identificación catastral	Situación	Superficie a ocupar Ha.	Clase o cultivo	
1	Ayuntamiento de Calanda	Calanda	16/363	Los Arcos	0,0080	Inculto	Servidumbre forzosa de acueducto. Servidumbre forzosa de acueducto. Servidumbre forzosa de acueducto. Servidumbre forzosa de acueducto. Servidumbre forzosa de acueducto. Servidumbre forzosa de acueducto.
2	Ramón Labarín Magrazo	Calanda	16/362	Los Arcos	0,0373	Inculto	
3	Ramón Navarro Carreras	Calanda	17/27	Los Arcos	0,0100	Huerta	
4	Virgilia Barberán González	Calanda	17/26	Los Arcos	0,0295	Huerta	
5	Ramón Gresa Piquer	Calanda	17/25	Los Arcos	0,0036	Huerta	
6	Manuel Sauras Lorenz	Zaragoza	17/36	Los Arcos	0,0145	Huerta	
					0,0064	Huerta y arbolado	Servidumbre forzosa de acueducto. Servidumbre forzosa de acueducto.
					0,0324	Huerta y arbolado	
					0,0108	Huerta y arbolado	Servidumbre forzosa de acueducto. Servidumbre forzosa de acueducto.
					0,0470	Huerta y arbolado	
					0,0124	Huerta	Servidumbre forzosa de acueducto. Servidumbre forzosa de acueducto.
					0,0420	Huerta	

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Junta de Construcciones Instalaciones y Equipo Escolar

Notificación al contratista «Paternain Ingenieros, Sociedad Anónima», de ignorado domicilio, del acuerdo de resolución relativo al contrato de obras de detección y extinción de incendios, en la Facultad de Ciencias Físicas de Sevilla

El ilustrísimo señor Presidente de esta Junta, con fecha 15 de enero de 1985, ha acordado lo siguiente:

Visto el expediente instruido para la resolución del contrato celebrado entre la Administración del Estado (Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar) y la Empresa «Paternain Ingenieros, Sociedad Anónima», para la ejecución de las obras de detección y extinción de incendios, en la Facultad de Ciencias Físicas de Sevilla, por un importe de contrata de 9.227.452 pesetas, formalizado el 18 de febrero de 1983;

Resultando probado de la documentación e instrucción del expediente que levantada acta de comprobación del replanteo viable, el 21 de febrero de 1983, siendo el plazo de ejecución de 6 meses, en abril de ese mismo año, la Empresa adjudicataria, paraliza las obras, dejando sin realizar parte de las mismas, por un importe de 1.251.147 pesetas. Posteriormente, el 12 de mayo, dicha Empresa adjudicataria presenta expediente de disolución de Sociedad;

Resultando que en el expediente instruido se ha cumplido todas las exigencias y formalidades legales, contando con audiencia al interesado e informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención Delegada de la General;

Vistos la Ley de Contratos del Estado en su redacción de 17 de marzo de 1973; el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, el pliego de cláusulas administrativas particulares; el pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado;

Considerando que procede la resolución del contrato al amparo del número 1 de los artículos 52 de la Ley y 157 de su Reglamento, en relación con los artículos 45 y 137 de los mismos textos legales y con la cláusula 7, del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, a tenor de la cual, el contratista estará obligado a cumplir los plazos parcial y final fijados para la ejecución

del contrato, pudiendo en caso contrario, la Administración resolver el mismo;

Considerando que respecto al expediente de disolución de Sociedad presentado por la Empresa adjudicataria, al que se alude en el informe emitido por la Unidad Técnica, hay que señalar que, si bien dicha situación legal está contemplada en el número 5 de los artículos 52 de la Ley y 157 de su Reglamento, la misma no ha resultado acreditada, ya que la Empresa adjudicataria en ningún momento se ha dirigido a este Organismo, ni siquiera en el trámite de audiencia, para poner en nuestro conocimiento dicha situación. Por otra parte y según el citado informe de la Unidad Técnica, la escritura de disolución había tenido lugar el 12 de mayo, fecha ésta en que las obras ya se encontraban paralizadas y abandonadas por la contrata;

Considerando que es de aplicación lo preceptuado en los artículos 53 de la Ley y 160 de su Reglamento sobre incautación de la fianza e indemnización de daños y perjuicios a favor de la Administración, por estar en presencia de una resolución imputable al contratista;

Igualmente procede la recepción única y definitiva y liquidación final de las obras, de acuerdo con las normas que para contratos resueltos se establecen en los artículos 178 y 179 del Reglamento General de Contratación del Estado, en relación con los artículos 47 de la Ley y 142 de su Reglamento, a tenor de los cuales, el contratista tendrá derecho al abono de la obra realmente ejecutada, con arreglo al precio convenido.

Esta Presidencia de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, ha resuelto:

1.º La resolución del contrato de obras de detección y extinción de incendios, en la Facultad de Ciencias Físicas de Sevilla, adjudicado a la Empresa «Paternain Ingenieros, Sociedad Anónima».

2.º La incautación al contratista de la fianza depositada.

3.º Que se proceda a la recepción única y definitiva y liquidación final de las obras.

4.º Que se proceda a la instrucción de un expediente para la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados a la Administración.

Madrid, 15 de enero de 1985.—El Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Francisco Arance Sánchez.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Educación y Ciencia, en un plazo de 15 días, de acuerdo con los artículos 76 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas y 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se comunica a la Empresa «Paternain Ingenieros, Sociedad Anónima», de ignorado domicilio, para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de enero de 1985.—El Jefe de la Sección de Extinción de Contratos de Obras.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Instituto Nacional de Industria

#### PAGO DE CUPONES DE OBLIGACIONES

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria, que a partir del próximo día 30 del actual procederemos al pago de los intereses de las obligaciones aludidas que a continuación se detallan, indicándoles igualmente, que la clave de valor que deberán utilizar las Entidades acogidas al sistema de mecanizado de ejercicio de derechos es, para las obligaciones «Emisión INI-1971», la número 00.20.10.01, y para la «Emisión INI-1977», la número 00.20.10.07.

#### Emisiones INI

	Pesetas íntegras
«Calvo Sotelo», 11.ª emisión.....	131,25
«Celulosas de Motril», 1.ª emisión.....	131,25
«Celulosas de Pontevedra», 3.ª emisión.....	131,25
«Endesa», 7.ª emisión.....	131,25
«Endesa», 8.ª emisión.....	131,25
«Ensidesa», 10.ª emisión.....	131,25
«Ensidesa», 18.ª emisión.....	131,25
«Ensidesa», 20.ª emisión.....	131,25
«Ensidesa», 24.ª emisión.....	131,25
«Ensidesa», 27.ª emisión.....	137,50
«Ensidesa», 28.ª emisión.....	137,50
«Iberia», 6.ª emisión.....	131,25
«Iberia», 15.ª emisión.....	168,75
«Intelhorce», 1.ª emisión.....	131,25
«Intelhorce», 2.ª emisión.....	131,25
«Potasas de Navarra», 5.ª emisión.....	131,25
«Ribagorzana», 7.ª emisión.....	131,25
«Ribagorzana», 9.ª emisión.....	131,25
«INI-Emisión 1971».....	350,00
«INI-Emisión 1977» (1).....	2.000,00

(1) Se tendrá en cuenta que los intereses de las obligaciones de la emisión INI-1977 han sido asumidos por el Estado en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley 44/1981, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1982 (según anexo IV de dicha Ley).

Los cupones se podrán presentar al cobro en:

La Confederación Española de Cajas de Ahorros, Alcalá, 27, Madrid, así como en los siguientes Bancos:

Bilbao, Central, Español de Crédito, Exterior de España, Popular Español, Hispano Americano, Santander y Vizcaya, y por lo que respecta a las obligaciones no asumidas por el Estado, también en el Instituto Nacional de Industria (Sección de Valores), plaza del Marqués de Salamanca, número 8.

Madrid, 1 de junio de 1985.-El Instituto Nacional de Industria.-5.203-A (45430).

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

### Dirección General de Inspección del Consumo

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Videosón, Sociedad Anónima», en el expediente número 570/1984 del Registro General, correspondiente al número 28/487/1984 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid*

En virtud de Resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, con fecha 21 de enero de 1985, en el expediente número 570/1984 del Registro General, correspondiente al número 28/487/1984 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado con multa de 105.000 pesetas «Videosón, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Doce de Octubre, 11, de Madrid, por comercialización de videocassettes careciendo de licencia, y con fecha 16 de abril de 1985 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida Resolución.

Lo que se publica para general conocimiento en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha Resolución.

Madrid, 21 de mayo de 1985.-El Director general, P. A., el Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### ALCORCON

##### Anuncio

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 25 de mayo de 1984, se acordó aprobar inicial y provisionalmente, caso de que no existan alegaciones, a efectos de su ejecución por el sistema de expropiación, la modificación puntual del Plan general para que la parcela de terreno de 20.747 metros cuadrados, ubicada entre la avenida del Oeste y la calle Olímpico F. Ochoa y cuya descripción y límites, así como la relación de propietarios y bienes afectados fueron publicados en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 22 de mayo de 1985, pase a calificarse como zona dotacional con destino a recinto ferial y recreativo.

En consecuencia, se expone al público en la Secretaría General del Ayuntamiento el expediente instruido al efecto por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formulen cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Alcorcón, 29 de mayo de 1985.-El Alcalde.-5.633-A (45439).

#### MATARO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de junio, la modificación del Plan general de ordenación urbana de Mataró, en el sector del antiguo cine «Modern», de conformidad con los artículos 41 de la Ley del suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento, se abre un trámite de información pública por espacio de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda presentar las alegaciones que considere pertinentes. Durante este periodo, el expediente y toda su documentación se hallará a disposición de quien quiera examinarlo en el Departamento de Urbanismo de este excelentísimo Ayuntamiento.

Mataró, 10 de junio de 1985.-El Alcalde.-11.987-C (45428).

#### MURCIA

*Aprobación inicial del proyecto de modificación del plan general tendente a la ampliación al oeste del casco de Monteagudo*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de febrero último, el proyecto de modificación del plan general tendente a la ampliación al oeste del casco de Monteagudo, confirmando a tal efecto los criterios y soluciones contenidos en la documentación relativa a dicha modificación, que ha sido objeto de exposición pública, se somete a información pública por plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en los locales del Área de Urbanismo, sito en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen; durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.º, 2. del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, debe considerarse producida la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área afectada por el proyecto, por plazo de dos años.

En cualquier caso, la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del proyecto de modificación del plan general.

Murcia, 5 de marzo de 1985.-El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.-2.498-A (29963).

## CATALUÑA

### Departamento de Industria y Energía

#### Servicios Territoriales

##### TARRAGONA

Visto el expediente incoado en estos Servicios de Industria relativo a la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: LAT-4.529, a 25 KV, al nuevo PT «Royo» (14.281).

Peticionario: FECSA, plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Instalación: Línea aérea para el transporte de energía eléctrica, a 25 KV, con conductores de Al-Ac de 30 milímetros de sección, con una longitud de 0.1 Km. desde el apoyo número 7 de la línea a 25 kV a PT «Tapa» al nuevo PT «Royo», con una potencia de 50 kVA.

Presupuesto: 415.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Amposta.

Finalidad: Ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica.

Vista la documentación presentada para su tramitación, estos Servicios Territoriales de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, han resuelto otorgar autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Tarragona, 25 de febrero de 1985.-El Ingeniero Jefe, José R. Dueso Parache.-3.799-C (18699).

## ANDALUCIA

### Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía

#### Servicios Territoriales

##### CADIZ

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Propietario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- Domicilio: Avenida de la Borbolla, número 5, 41004 Sevilla.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Subestación «La Cartuja», Jerez de la Frontera (Cádiz), en la CA-V-2011.
- Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía en 66 KV en la zona de distribución.
- Estación transformadora:

Emplazamiento: Subestación «La Cartuja».

Características principales:

Tipo: Intemperie

Potencia: 120 MVA.

Relación de transformación: 220/66 KV.

f) Procedencia de los materiales: Nacional

g) Presupuesto: 167.727.000 pesetas.

h) Referencia: N.º I. 27.572.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Economía e Industria, sito en plaza de la Constitución, sin número, y formularse, al mismo tiempo, en pliego por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 26 de abril de 1985.-El Jefe del Servicio Territorial, Joaquín Galindo Barberá.-3.236-14 (35146).